



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 67902
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2018-02-23 11:41:05
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant | Perfil | Data | Estat firma |
|-----------------------------------|--------|------------|-------------|
| CASADO MENA CONCHA - 43023575M | | 22/01/2018 | Vàlida |

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL713040576D40246E1G31D3D1

CSV:



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:
TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**
OBJETO: **Transporte adaptado para personas con discapacidad a centros específicos de formación, ocupación y atención integral.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Alcalde.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN, OCUPACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

PRIMERA.- Objeto del contrato.

El objeto de la licitación es la contratación de un Servicio de transporte con acompañante para personas con discapacidad a centros específicos de formación, ocupación y atención integral con acompañante de conformidad con el presente pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.

Los **beneficiarios y beneficiarias** del servicio serán las personas ciudadanas residentes en el término municipal de Calvià con discapacidad física, intelectual o sensorial que precisen formación en centros especializados ubicados tanto en el término municipal y como en otros municipios, que deban acudir a centros ocupacionales, a centros de formación o a servicios de atención integral.

Mediante el servicio objeto del contrato se pretende potenciar la integración social y la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional que tienen reconocimiento de grado de discapacidad.

Solicitud, concesión y denegación de solicitudes del servicio.

Las solicitudes del servicio, así como su concesión o denegación, serán tramitadas por el Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales.

Una vez tramitada y aprobada la solicitud, se autorizará **el inicio del servicio**, comunicándolo oficialmente a la empresa o entidad contratista, la cual tendrá la obligación de transportarlo o transportarla siguiendo las indicaciones del personal técnico designado por el mencionado servicio municipal.

El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales aportará a la empresa o entidad contratista los datos necesarios para poder llevar a cabo la prestación en cada caso: datos de identificación del usuario/a y persona de referencia, tipo de discapacidad, pautas específicas de atención, teléfonos de localización, dirección, centro de referencia y régimen de asistencia.





La empresa o entidad adjudicataria tendrá que aplicar el servicio a aquellos ciudadanos y ciudadanas que indique el Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales mediante los procedimientos establecidos al efecto, así como dejará de aplicar cada servicio en el momento de la recepción de la notificación de baja. Las altas en el servicio posteriores al día 1 de septiembre tendrán que ser operativas en un plazo máximo de dos días.

La empresa contratista entregará, previamente al inicio del servicio, a cada beneficiario y beneficiaria, un documento con el horario de recogida y devolución, el lugar de la parada de referencia en la zona de residencia, y el teléfono de localización de la empresa para la comunicación de incidencias.

La prestación del servicio se efectuará inicialmente con un número de 40 a 60 usuarios o usuarias. El número de usuarios o usuarias podrá aumentar o disminuir en dicha franja en función de la evolución normal de este tipo de servicios.

El servicio se realizará de lunes a viernes los días lectivos para los centros de educación especial; y los días laborables para los talleres especiales de empleo y atención integral. El traslado de usuarios y usuarias tendrá como único fin el desplazamiento desde el punto de recogida hasta los centros y/o viceversa, no pudiéndose realizar desplazamientos entre paradas intermedias no contempladas por el Ayuntamiento.

El servicio se organizará de la siguiente forma:

-Ningún usuario podrá permanecer en el vehículo, durante más de una hora por trayecto, salvo excepciones puntuales que acaezcan justificadas y ajenas al servicio (situación del tráfico debido a un accidente, avería del vehículo...).

-Los usuarios deben llegar al centro de destino a la hora de inicio de la actividad, pudiendo variar este horario como máximo entre media hora antes o un cuarto de hora después del inicio de la misma. Se les debe recoger en el centro a la hora de finalización de la actividad, estableciendo un margen máximo de variación de un cuarto de hora antes y un cuarto de hora después de la misma.

-La empresa adjudicataria establecerá paradas en todas y cada una de las distintas zonas del municipio donde residan los beneficiarios y beneficiarias a transportar. Además, el número de paradas en una misma zona podrá aumentar o disminuir en función de las limitaciones físicas y/o dificultades familiares de los usuarios y usuarias.

-El servicio se prestará a lo largo del año, siendo interrumpido durante el mes de agosto.

Cada vehículo en el que se transporte a usuarios y usuarias de este servicio municipal contará con todo el personal de apoyo cualificado cuyas **funciones** serán las siguientes:

- Las relativas al apoyo personal a las personas con discapacidad que se transporten a los centros de referencia: ayuda para subir y bajar del vehículo así como cualquier otro tipo de movilización, acomodo en el asiento, colocación del cinturón de seguridad, atención de indisposiciones y de dificultades propias de la discapacidad.

- Solución de conflictos con y entre los usuarios y las usuarias que se puedan producir en el vehículo en el espacio de tiempo que transcurre entre la recogida de los mismos y de las mismas, y su destino (domicilio/centro). Procurar un adecuado ambiente durante el trayecto.





- Acompañar a los usuarios y a las usuarias hasta el centro y asegurarse de su recepción por parte del personal del mismo.
- Comunicar a las familias y a los centros las incidencias significativas durante el trayecto.
- Solución de dificultades que se puedan producir en el momento de la recogida y también en el de la devolución, ya sea con los familiares responsables como con los centros.
- Resolución de incidencias cotidianas de tipo puntual que afecten a horarios o rutas.

Gestión del servicio

La entidad adjudicataria, con carácter general, deberá disponer de la infraestructura necesaria y de los medios personales suficientes para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.

Dadas las características de la población destinataria, es indispensable que la relación entre los beneficiarios y las beneficiarias, el contratista, y el Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, sea fluida y continuada. El servicio requiere más que una simple ejecución mecánica de la prestación. Es necesaria una capacidad de resolución ágil de las dificultades o incidencias que puedan surgir.

La empresa adjudicataria, para una adecuada organización y gestión del servicio, realizará las siguientes acciones:

- Presentación al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales al inicio de la prestación, y de cada periodo, del planning de paradas, lugar de las paradas, trayectos, distribución de los usuarios, y horarios. Éste deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento. Si se producen cambios en el mismo durante la ejecución del servicio, se deberá rehacer y presentar de nuevo para su autorización.
- Comunicación al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales de incidencias cuando éstas se produzcan mediante un registro con los siguientes campos de información: fecha, tipo de incidencia, y sistema de resolución. Se entregará copia del mismo al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales de forma mensual. Las incidencias graves se comunicarán inmediatamente. Si se observara que alguna de las personas con discapacidad es objeto de alguna circunstancia que vulnere su integridad física, psíquica o emocional, la ejerza quien la ejerza, tiene la obligación como gestor o gestora de un servicio público, de comunicarla a la Jefatura del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar las incidencias ocurridas tanto sea por el personal de los centros de destino como por las personas beneficiarias, no pudiendo llegar a acuerdos con las mismas si ello supone una modificación del servicio: cambios de horario, de centro, ausencias importantes no comunicadas.
- Gestión de la información sobre los horarios, periodos de vacaciones, puentes, cambios de horario en verano,...a fin de ajustar el servicio. La empresa adjudicataria del servicio es la responsable de contactar con los centros educativos para conocer el calendario lectivo y, en función de ello, organizar los horarios del servicio y de comunicar los mismos al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, y a los usuarios y a las usuarias, y sus familias.
- La empresa adjudicataria ha de tener y mantener una base de datos que contenga la información siguiente, aplicando la legislación en materia de protección de datos:





- Datos personales de la persona usuaria y de sus responsables.
- Datos relativos a la necesidad especial relacionado con su atención y transporte.
- Datos relativos a la dirección y ubicación de la vivienda.
- Datos relativos a la intervención: alta del servicio, profesional de referencia, horario, tipo de atención e incidencias.
- Fecha de alta y baja del servicio. Fechas de suspensión temporal.
- Seguimiento y evaluación de la intervención.

- Las empresas o entidades licitadoras deberán incluir en sus ofertas, como mínimo, los siguientes protocolos de actuación para la cobertura de eventualidades en las siguientes situaciones excepcionales:

- Protocolo en caso de indisposición; que contemplará la atención del usuario o usuaria hasta su evacuación a un centro sanitario adecuado, y la atención de la persona indispuesta hasta la llegada de familiar o responsable autorizado que se haga cargo de la situación.
- Protocolo a seguir en caso de accidente de tráfico que definirá la actuación a seguir hasta la finalización del servicio en curso.
- Protocolo de atención a la persona usuaria hasta la recogida por parte de sus familiares, si éstos por causas excepcionales no se presentasen en la parada a la hora convenida.

- Los licitadores deben incluir en sus ofertas protocolos de satisfacción y mejora:

- De atención a incidencias y reclamaciones sobre la prestación del servicio.
- De medida del nivel de satisfacción y de mejora.

- Para una adecuada prestación del servicio la empresa tendrá que designar una persona responsable del programa, que mantendrá la coordinación con la Jefatura del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, y con el personal asignado. Esta persona será el referente para la resolución de todas las cuestiones relativas a la ejecución del servicio e indicará un teléfono para su localización por parte de los y las profesionales municipales.

- La prestación del servicio no podrá ser alterada por ninguna causa; la entidad adjudicataria habrá de sustituir en todo momento las bajas de los trabajadores y trabajadoras, y los vehículos con averías.

- La empresa adjudicataria entregará a cada usuario y usuaria del servicio un teléfono de localización para la comunicación de incidencias y un horario de atención cuya propuesta de franja diaria será de lunes a viernes, de 7 horas a 20 horas, con disposición el resto de días y horas de un servicio de recepción de mensajes.

- Si bien la titularidad del servicio será del Ajuntament de Calvià, su gestión correrá a cargo del contratista. Toda la información que se genere a partir de la entrada en vigor del contrato será propiedad del Ajuntament de Calvià, siendo competencia de éste la difusión del servicio, y en este sentido, cualquier actividad que se realice relacionada con dicha prestación deberá contar con el visto bueno de la Jefatura de Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales.

- La empresa adjudicataria asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá formalizar, antes de iniciar el servicio y mantenerlo durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos derivados de dicha prestación. En cualquier momento, el Ajuntament podrá exigir a la empresa adjudicataria la presentación de la póliza correspondiente con





los suplementos o apéndices que se emitan para completarla o modificarla y acreditación del recibo de prima correspondiente a la anualidad en curso.

- Para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria firmará un documento de compromiso de garantía del estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Características de los vehículos.

La empresa habrá de disponer de un mínimo de ocho vehículos para realizar el servicio. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras del transporte colectivo regular y, en especial, las que rigen para el transporte adaptado de personas con discapacidad que se deberán cumplir de forma rigurosa.

El mantenimiento, conservación y la contratación de seguros correspondientes a los vehículos correrá a cuenta de la entidad adjudicataria.

Las reparaciones y mejoras, incluso sustituciones, que sean precisas en los vehículos serán a cargo exclusivo de la empresa contratista.

Las emisiones máximas de los vehículos no sobrepasarán los siguientes valores, debiéndose cumplir en todo momento la normativa en vigor:

- CO < 1,50 g/kWh
- NO < 2,00 g/kWh -
- HC < 0,46 g/kWh -
- PM < 0,02 g/kWh -

El Ajuntament se reserva la facultad, previo informe de la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria, concretamente de la Direcció General de Política Industrial del Govern de les Illes Balears, y audiencia a la empresa prestataria del servicio, de declarar el mal uso e inadecuado para el servicio cualquier vehículo, el cual deberá ser sustituido por otro que reúna las debidas condiciones.

TERCERA.- Dirección de los trabajos.

La dirección del contrato corresponde a la Jefatura del Servicio de Bienestar Social.

CUARTA.- Inspección de los trabajos.

La inspección del funcionamiento del servicio la realizarán las jefaturas del Servicio de Bienestar Social y Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales.

Éstas inspeccionarán el correcto funcionamiento del servicio mediante los espacios de regulación que para ello se establezcan. Como mínimo, se realizará una reunión trimestral de seguimiento del proyecto. En dicha reunión, se revisarán las rutas, las incidencias surgidas en la prestación del servicio, y propuestas de mejora o modificaciones no significativas, si las hubiera.





QUINTA- Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales (art. 119 del TRLCSP).

El personal se regirá por el convenio colectivo del sector correspondiente. La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo los planes de formación. En la reunión trimestral, la empresa presentará la documentación justificativa del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, así como las obligaciones tributarias.

La entidad adjudicataria será la responsable de la relación laboral con los trabajadores y las trabajadoras, no quedando vinculados por norma alguna propia del personal al servicio de este Ayuntamiento, ya sea laboral o funcional.

SEXTA- Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental

La obligación de carácter medioambiental de la empresa adjudicataria tiene el siguiente objetivo: La utilización de medios de transporte a emplear en la ejecución del contrato con la menor afectación para el medio ambiente.

SÉPTIMA.- Presentación de la memoria.

La empresa adjudicataria está obligada a la presentación mensual de una memoria que incluya:

- Registro de incidencias y medidas para la resolución de las mismas.
- Registro de asistencia de las personas beneficiarias.

Dicha memoria se presentará en un plazo máximo de quince días finalizado cada mes, entregándose al Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales, impresa en papel y en soporte informático.

A la finalización del servicio, la empresa adjudicataria presentará una memoria anual que recogerá de forma unificada los datos de las memorias mensuales, así como las propuestas de mejora de la organización del servicio que considere necesarias para ofrecer la mejor atención a los ciudadanos y las ciudadanas y personas usuarias del servicio.

OCTAVA.- FIN DEL SERVICIO

A la finalización del contrato, y para garantizar la continuidad del servicio, la empresa contratada ha de colaborar con el Ajuntament en todas las actuaciones necesarias para facilitar el traspaso del servicio.

La empresa contratada ha de entregar todos los archivos, expedientes personales, documentación e información de que disponga relativa al servicio en cualquier soporte, de papel o informático.

La Jefa del Servicio de Bienestar Social



Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL713040576D40246EIG31D3D1

CSV:



ANEXO: Zona de residencia de cada una de las personas que se transportan, centro de asistencia, tipo de actividad que realiza, horario de entrada y horario de salida, necesidades físicas/sensoriales relacionadas con la discapacidad.

Observaciones:

1ª- La relación está efectuada conforme a las personas que se transportan diariamente durante el curso 2017/2018.

2ª- Esta relación puede ser modificada en tanto en el número de personas (franja establecida en este documento), la zona de residencia, destino, necesidades derivadas de la discapacidad.

| Nº | ZONA | CENTRO ASISTENCIA | TIPO ACTIVIDAD | Entrada | Salida | NECESIDADES |
|----|-------------------|-------------------------------|------------------------|---------|--------|------------------------------|
| 1 | SON FERRER | AMADIBA (Son Gibert) | CENTRO DE DIA | 9.00 | 16.00 | |
| 2 | COSTA DE LA CALMA | AMADIBA (Son Gibert) | CENTRO DE DIA | 9.00 | 16.00 | |
| 3 | COSTA DE LA CALMA | AMADIBA (Son Gibert) | RESIDENCIA | 9.00 | 16.00 | |
| 4 | SON FERRER | AMADIP- PALMANOVA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 5 | SON FERRER | AMADIP- PALMANOVA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 6 | SANTA PONÇA | AMADIP- PALMANOVA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 7 | PEGUERA | AMADIP- PALMANOVA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 8 | SANTA PONÇA | AMADIP- PALMANOVA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | Dificultades Movilidad |
| 9 | SON FERRER | AMADIP- Son Ferriol | CENTRO ESPECIAL EMPLEO | 7.45 | 16.00 | |
| 10 | SON FERRER | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 11 | EL TORO | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | |
| 12 | EL TORO | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 13 | EL TORO | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | |
| 14 | SON FERRER | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 15 | SON CALIU | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 16 | SON CALIU | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 17 | PEGUERA | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 18 | CALVIA | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 19 | SON CALIU | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 20 | Magaluf | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | |
| 21 | Cas Catala | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | |
| 22 | SANTA PONÇA | ASNIMO - PRINCIPE DE ASTURIAS | CENTRO OCUPACIONAL | 10.00 | 17.00 | |
| 23 | SON FERRER | ASPACE | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | Silla Ruedas |
| 24 | GALATZO | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | Dificultades Movilidad |
| 25 | SON FERRER | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | Dificultades Movilidad |
| 26 | EL TORO | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | |
| 27 | EL TORO | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | Silla Ruedas |
| 28 | SANTA PONÇA | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | Silla Ruedas |
| 29 | Portals Nous | ASPACE | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | |
| 30 | GALATZO | ASPACE | CENTRO DE DIA | 10.00 | 17.00 | Silla Ruedas |
| 31 | SANTA PONÇA | ASPACE | EDUCACION OBLIGATORIA | 10.00 | 17.00 | Silla Ruedas |
| 32 | SON FERRER | GASPAR HAUSER | CENTRO DE DIA | 9.30 | 16.30 | |
| 33 | SANTA PONÇA | LA PURISIMA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 34 | Palma Nova | LA PURISIMA | EDUCACION OBLIGATORIA | 9.00 | 17.00 | |
| 35 | GALATZO | LA PURISIMA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | Dificultades Movilidad |
| 36 | EL TORO | LA PURISIMA | CENTRO ESPECIAL EMPLEO | 8.00 | 15.00 | |
| 37 | PEGUERA | LA PURISIMA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 17.00 | |
| 38 | Palma Nova | MATER MISERICORDIAE | EDUCACION OBLIGATORIA | 9.00 | 16.00 | |
| 39 | SANTA PONÇA | MATER MISERICORDIAE | EDUCACION OBLIGATORIA | 9.00 | 16.00 | |
| 40 | CALVIA | MATER MISERICORDIAE | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 16.00 | |
| 41 | PALMANOVA | MATER MISERICORDIAE | EDUCACION OBLIGATORIA | 9.00 | 16.00 | Disc Visual - Silla Adaptada |
| 42 | PALMA NOVA | MATER MISERICORDIAE | CENTRO DE DIA | 9.00 | 16.00 | Silla Ruedas |
| 43 | Son Ferrer | MATER MISERICORDIAE | CENTRO DE DIA | 9.00 | 16.00 | |
| 44 | Magaluf | MATER MISERICORDIAE | CENTRO DE DIA | 9.00 | 16.00 | Dificultades Movilidad |
| 45 | SON CALIU | TALLER AGUILA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 16.00 | |
| 46 | PEGUERA | TALLER AGUILA | CENTRO OCUPACIONAL | 9.00 | 16.00 | Dificultades Movilidad |
| 47 | SON CALIU | ASPACE | RESIDENCIA | (*) | (*) | Disc. Visual / Movilidad |
| 48 | GALATZO | MATER MISERICORDIAE | RESIDENCIA | (*) | (*) | Dificultades Movilidad |

(*) Personas que están en régimen de residencia, pero que de forma puntual realizan estancias en los domicilios familiares, por lo que solicitarán traslados de ida y/ vuelta.